



RESOLUCIÓN No. 293

(24 de julio de 2018)

Por el cual se adopta el Sistema y el Modelo de Autoevaluación del Instituto Técnico Nacional de Comercio INTENALCO

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literales j y k, y

CONSIDERANDO

Que EL Instituto Técnico Nacional de Comercio - INTENALCO, es una Institución de Educación Superior del Estado colombiano, pública del orden nacional, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de Noviembre de 1979.

Que la Institución tiene como misión: "INTENALCO FORMA PROFESIONALES CON EXCELENTES BASES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS, GENERADORES DE PROCESOS DE CAMBIO, CON VISIÓN FUTURISTA, CON VALORES ÉTICOS, AUTÓNOMOS Y PERSEVERANTES, CAPÁCES DE ASUMIR RIESGOS, DEFENDER SUS DERECHOS, RESPETAR LOS DE LOS DEMÁS Y FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE." Lo cual implica ofrecer una educación con alta calidad y para ello requiere contar con un sistema y modelo de autoevaluación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 55, menciona que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de Acreditación

Que en sintonía con el Decreto No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, por el cual se expide el Reglamento Único del Sector Educativo, en especial el apartado V. Reglamentación sobre Educación Superior, precisamente en el título 3 capítulo 2, sobre Registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que en el Decreto No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.5.3.2.2.2. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. Numeral 3 Autoevaluación. Plantea "La existencia o promoción de una cultura de autoevaluación tenga en cuenta el diseño y aplicación políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica..." aplicadas para mejorar los resultados en los de calidad para la educación superior."

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas..."

Que el Decreto 1478 del 13 de julio de 1994, en su artículo 6°, numeral 4, establece que las Instituciones de Educación Superior, pueden darse "...la estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente..."

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio - INTENALCO, a través del desarrollo de sus actividades académicas, y con base en las nuevas políticas educativas del Estado, durante los últimos tres años ha realizado ajustes a los lineamientos y políticas institucionales que sugieren la actualización de su Modelo de Autoevaluación.

En mérito de lo expuesto,

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7
RESOLUCIÓN No. 293
(24 de julio de 2018)



República de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Sistema y Modelo de Autoevaluación del Instituto Técnico Nacional de Comercio –INTENALCO– que forma parte INTEGRAL del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La coordinación y asesoría para la implementación, y actualización del Sistema y Modelo de Autoevaluación estará a cargo de la Rectoría en coordinación con las dependencias de la Institución a que le corresponda realizar esta actividad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica
Proyecto Iván González
Elaboró: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

